



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACION PUBLICA N° 10/2014

Expediente N° 1797-S-2014(9009/14) -
OBJETO: Adquisición de Equipos Informáticos

Recepción de las Ofertas

LUGAR: Mesa de Entradas y Salidas - Dirección de
Administración - Rivadavia N° 2037 - Posadas Misiones

Plazo Máximo de Recepción

FECHA Y HORA: 29/09/2014 - 9:00 hs

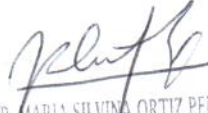
Apertura

FECHA: 29/09/2014 -

HORA: 09:00

LUGAR: Oficina de Compras y Licitaciones de Dirección de
Administración del Poder Judicial - Rivadavia N° 2037 -
Posadas Misiones

Dra. MONICA K. E. VILLARREAL
COMPRAS
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL


C.P. MARIA SILVINA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

SUMARIO

CAPÍTULO I.- OBJETO DE LA LICITACIÓN Y MARCO LEGAL

- 1.- Objeto
- 2.- Llamado a Licitación
- 3.- Ente Licitante
- 4.- Normas aplicables
- 5.- Normas interpretativas generales

CAPÍTULO II.- DEFINICIONES


CAPÍTULO III.- DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y SU CRONOGRAMA

- 1.- Publicidad
- 2.- Adquisición del Pliego
- 3.- Modificaciones y Prórrogas
- 4.- Compromisos que asume el Oferente

CAPÍTULO IV.- OFERENTES

CAPITULO V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS – APERTURA

- 1.- Lugar
- 2.- Forma de presentación
- 3.- Apertura


Dra. MONICA K. E. VILLARREAL
COMPRAS
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL


C.P. MARÍA SILVANA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL

4.- Incumplimiento total o parcial del contrato

CAPÍTULO XVII.- RESCISIÓN


1.- Por culpa del Adjudicatario


2.- Por culpa de la Administración

3.- Causas objetivas

4.- Por prerrogativa de la Administración

CAPITULO XVIII.- JURISDICCIÓN


Dra. MONICA K.E. VILLARREAL
COMPRAS
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL


C.P. MARIA SILVANA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Ello no implicará la modificación ni la prórroga de los plazos subsiguientes.

II.- DEFINICIONES:

A los efectos de interpretar el Pliego y demás documentación contractual, las palabras y expresiones que se detallan a continuación tienen el siguiente significado:

Acto Licitatorio: es el "acto de apertura de sobres"

Adjudicación: es el acto administrativo por el cual el Superior Tribunal de Justicia, otorga la contratación al oferente que hubiere presentado la oferta más conveniente, previo informe de la Comisión de Preadjudicación.

Adjudicatario: es el Oferente al cual se le adjudica la contratación.

Adquirente: es la persona física o jurídica que haya adquirido el Pliego.

Autoridad de Aplicación: es el Poder Judicial de la Provincia de Misiones, el que ejercerá todas las funciones de control, además de las que el Pliego y el Contrato le asigne.

Comisión de Preadjudicación: es la comisión conformada para cada proceso licitatorio, integrada por agentes y/o funcionarios del Poder Judicial, con al menos un integrante con título de abogado.

Oferta: es la proposición firme y completa para celebrar un contrato, que incluye los documentos de admisión, los antecedentes, las especificaciones técnicas y la oferta económica.

Oferta económica: es la declaración de voluntad unilateral irrevocable efectuada por el oferente para el otorgamiento de la contratación.

Oferente: es una persona física o jurídica que presenta una oferta.

Precio: es la contraprestación solicitada por el oferente al licitante por la

Dra. MONICA K. E. VILLARREAL
COMPRAS
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

C.P. XIMENA FORTIZ PEREYRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL

(5) días. Los plazos de apertura contemplarán las disposiciones del art. 225 inc. 3º apartado a) del R.P.J., computándose los términos en días corridos. El licitante podrá dar mayor difusión al llamado a Licitación por otros medios nacionales.

El llamado especificará:

- a.- El objeto y el alcance del llamado a Licitación.
- b.- El ente licitante.
- c.- Lugar(es) en que podrá obtenerse y adquirirse el Pliego. Así como el día hasta que los interesados pueden adquirirlo.
- d.- Lugar, día y hora de la presentación de las Ofertas.
- e.- Lugar, día y hora de la apertura de los Sobres.

2.- Adquisición del Pliego: El pliego podrá adquirirse hasta 48 hs. antes del acto de apertura. El lugar, fecha y horarios para la adquisición, se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3.- Modificaciones y prórrogas: El órgano licitante podrá introducir modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares e igualmente prorrogar las fechas de inicio y cierre para la presentación de ofertas, como también la fecha de apertura del sobre. Todo ello deberá notificarse a la totalidad de los oferentes que hubieran adquirido el Pliego.

4.- Compromisos que asume el oferente: la presentación de Ofertas implicará:

- a.- El conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas que rigen la licitación conforme a los términos del presente Pliego.

Dra. MONICA K. E. VILLARREAL
COMPRAS
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

JOSE MANUEL SILEY MARTINEZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

Argentina, para todos los efectos administrativos, judiciales y extrajudiciales emanados de la presente Licitación, y en su caso del Contrato.

3.- Sólo los Adquirentes podrán efectuar consultas y pedidos de aclaración sobre el contenido del presente Pliego. Las respuestas serán evacuadas por la Autoridad de Aplicación y se comunicarán fehacientemente a todos los Adquirentes.

4.- Una vez presentada la Oferta, su retiro acarreará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

5.- Queda expresamente establecido que para ser oferente deberá encontrarse inscripto en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el art. 10 último párrafo de la Reglamentación del art. 94 de la Ley de Contabilidad.

V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS – APERTURA:

1.- Lugar: Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados personalmente o remitirla por pieza certificada en la Dirección de Administración del Poder Judicial (Mesa General de Entradas y Salidas), ubicada en calle Rivadavia N° 2035 (ex 417), de la ciudad de Posadas - Provincia de Misiones - República Argentina.

2.- Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en Dos (2) Sobres, el Sobre N°1 deberá contener la documentación legal, técnica, económico-financiera exigida en el pliego, el Sobre N° 2 contendrá la oferta económica propiamente dicha y la garantía de mantenimiento de oferta.

En el frente de ambos sobres (N° 1 y N° 2), deberá incorporarse el siguiente rótulo:

Dra. MONICA K. E. VILLARREAL P. MARIA SUZANA OTTE PEREYRA
COMPRAS
Dirección de Administración DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL PODER JUDICIAL

consideradas en tal condición, día y hora para llevar a cabo la apertura de los Sobres N° 2, que contengan las ofertas económicas.

La apertura de los Sobres N° 2 se hará en un plazo no mayor a Quince (15) días a contar desde el acto de apertura de los Sobres N° 1.

Aquellas ofertas que no fueren consideradas aptas, no se ordenará la apertura del sobre N° 2, siendo por lo tanto rechazadas.

Queda habilitada la Comisión de Preadjudicación a solicitar informes que considere pertinentes en relación a los antecedentes obrantes en Sobre N°1, a fin de verificar el cumplimiento de los extremos legales pertinentes.

Los Oferentes asumen total responsabilidad por la correcta presentación de las Ofertas. El hecho de que -por cualquier circunstancia no se deje constancia en el acto de apertura de la falta de presentación de algún documento o requisito, no lo libera de las consecuencias de tal omisión, sin que sea obligación para el organismo licitante, notificar respecto de tales falencias, omisiones o incumplimientos.

4.- Notificaciones: Serán válidas las notificaciones efectuadas en forma personal, mediante cédula o carta documento, u otro medio de comunicación fehaciente, dirigidas al domicilio legalmente constituido en la ciudad de Posadas, Provincia del Misiones - República Argentina, por los adquirentes del Pliego al momento de su adquisición.

VI.- CONTENIDO DE LA OFERTA:

SOBRE N° 1 CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONOMICO FINANCIERA: Además de cumplir con los requisitos formales establecidos en los acápites precedentes y en el Pliego de

Dra. MONICA K. E. VILLARREAL
COMPRAS
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

CP. DR. SILVIA MARTÍ PEREYRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL

6) Declaración Jurada del Oferente con las siguientes aclaraciones: a) Veracidad y exactitud de toda la información aportada; b) Inexistencia de incompatibilidades por parte de los Oferentes para contratar con el Estado; c) Inexistencia de Procesos de Quiebra en los últimos Cinco (5) años, d) Inexistencia de inhabilitación por condena judicial; e) Inexistencia de Juicios por cobro de deudas impositivas del Estado con desición judicial o administrativa condenatoria contra los Oferentes. f) Inexistencia de Rescisiones de licencias, concesiones y/o contratos efectuados por la autoridad de aplicación en otras jurisdicciones, por incumplimientos del Oferente. g) Inexistencia de deudas respecto del Estado e inexistencia de acciones judiciales pendientes o en trámites litigiosos con el Estado al tiempo de presentación de ofertas.

7) Documentación legal a adjuntar por el Oferente:

- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado – Provincia de Misiones.
- Constancia de CUIT y Certificado Fiscal para Contratar – AFIP.
- Certificado Fiscal para Contratar -Formulario SR 349 D.G.R. (Misiones)

8) Documentos que Acrediten la Capacidad Económico-Financiera

- Informes bancarios y comerciales donde consten las líneas y montos de créditos autorizados y concepto general del cliente. Tal documentación estará suscripta en original por las autoridades del Banco correspondiente. No serán aceptadas referencias que no sean originales, tales como "fax" o "fotocopias" y/o que contengan

Mra. MONICA K. E. VILLARREAL
COMPRAS
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

C. P. MARCOSILVINO FORTIZ PEREYRA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

adquirirse con el Pliego, debiendo estar firmado por el Oferente o su Representante legal con facultades suficientes.

Será declarada inadmisibile la ofera cuya documentación no estuviere firmada por el oferente, que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas no salvadas, que estuviere supeditada a condiciones, o que se hubiera sujetado a un plazo distinto del previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

La cotización deberá estar expresada en pesos, salvo indicación en contrario, debiendo consignar:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida o tipo de contratación establecida en el Pliego, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
- b) La cotización podrá formularse por todos los renglones o por algunos de ellos, podrá también hacerse por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego.
- c).- Ningún proceso de contratación admite ni lleva cálculo, liquidación o pago de variaciones de costos, actualizaciones ni en general cláusulas que tiendan a compensar eventuales correcciones monetarias. De existir variaciones de costos, estas serán asumidas por el contratista.

2.- Documento que instrumente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

VIII.- GARANTÍA:

1.- Mantenimiento de las ofertas: Las propuestas serán válidas y

Dra. MONICA K. E. VILLARREAL
COMPRAS
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

C.P. MARIA SOVINA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL

(u organismo que lo reemplace), debiendo constituir domicilio legal en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones.

d.- Toda otra forma estipulada por la Ley VII – Nro. 11 (antes Ley 2303/86 de Contabilidad de la Provincia de Misiones), su Decreto Reglamentario 3421/86, o sus modificatorias.

La Garantía deberá ser emitida en carácter de fiador liso, llano, solidario y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y artículo 480 del Código de Comercio de la República Argentina.

El texto de la Garantía deberá indicar la identificación de la Licitación y cualquier otra norma o documento que exija la emisión de la misma y deberá indicar el período de duración, que en ningún caso será inferior al período exigido al respecto.

Las Garantías de Mantenimiento de Ofertas de los Oferentes que no resulten Adjudicatarios se devolverán de oficio y de inmediato, con excepción de las presentadas por el Adjudicatario, la que se retendrá hasta tanto se de por cumplido el servicio o provisión.

IX.- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

La evaluación de las ofertas, así como las distintas actividades señaladas en el Pliego serán efectuadas y realizadas por una Comisión de Preadjudicación, designada al efecto, cuya función será estudiar la documentación presentada por los Oferentes en el Sobre N° 1, constatar

Dra. MONICA K. E. VILLARREAL
COMPRAS
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

C. S. V. SILVIA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL

estudio u opinión la Comisión requiera.

Todos los integrantes de la Comisión tendrán el deber y la obligación de guardar reserva y mantener la confidencialidad acerca de los hechos y actos jurídicos o situaciones por ellos analizados.

X.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Poder Judicial adjudicará la prestación del servicio o suministro a la oferta que, a su exclusivo juicio, sea más conveniente. No está obligada a aceptar la propuesta de precio más bajo por este hecho y se reserva la facultad de rechazarlas todas, sin que de ello se derive responsabilidad alguna. Podrá asimismo, dejar sin efecto la Licitación Pública antes de haber notificado la adjudicación y a su exclusivo arbitrio, sin que tal acto acuerde ningún derecho a los Oferentes ni a terceros interesados.

Las ofertas serán evaluadas únicamente en base a la información escrita contenida en las mismas, considerando factores susceptibles de comparación, entre otros, el cumplimiento de las especificaciones del Pliego, **capacidad jurídica, capacidad técnica y capacidad económico-financiera para ejecutar y concluir el servicio dentro del tiempo y forma previstos.**

a) **Capacidad Legal**: Los oferentes deberán reunir capacidad legal, la que se determinará en base al objeto de sus contratos constitutivos, sus estatutos sociales y demás documentación solicitada. El objeto social contenido en los estatutos deberá permitirle ser adjudicataria de la licitación de que se trate.

b) **Capacidad Económico-financiera**: El presente Pliego, como el de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establecerá los parámetros a ser considerados. La capacidad de los

Dra. MONICA K. E. VILLARREAL
COMPRAS
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

Mónica K. E. Villarreal
SECRETARIA

estuviera debidamente firmada por el oferente o su representante legal.

- Cuando la oferta económica contenga raspaduras, enmiendas o interlíneas que no estén debidamente salvadas por el oferente al pie de la respectiva hoja.
- Cuando las ofertas estén condicionadas o se aparten de las cláusulas del presente pliego.
- Falta de acreditación del carácter legal invocado por el firmante de la oferta o que habiéndolo hecho, el instrumento respectivo no fuera original y su copia no estuviera debidamente autenticada por Escribano Público.

No serán admitidos cuestionamientos sobre la metodología o criterios aplicados por la Autoridad Competente para seleccionar la Oferta más conveniente.

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al Poder Judicial de la Provincia de Misiones a adjudicar. Asimismo, podrá declarar fracasada la Licitación con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes.

2.- Oferta Única: En caso que se presentara una sola Oferta, la Comisión la analizará y si la misma se ajusta a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y resultara conveniente, podrá ser recomendada su Adjudicación.

3.- Igualdad de Ofertas: Si en la oportunidad de apertura del sobre N°2 conteniendo la oferta económica, se verificase la igualdad de precios, se seguirá el siguiente procedimiento: siempre que el renglón sobrepase la

Jra. MONICA K. E. VILLARREAL
COMPRAS
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

ESTERITA SEPINA GATIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL

las impugnaciones formuladas y declarar la Adjudicación de la Licitación.

b).- Discrecionalidad: Ni la adquisición de los Pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el dictamen de la Comisión de Preadjudicación obligan al Poder Judicial de la Provincia de Misiones a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio lo considera necesario o conveniente, o bien suspender o prorrogar el proceso licitatorio, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

XIII.- CONTRATO:

El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de la oferta

La adjudicación se comunicará mediante Orden de Provisión o Contrato de Servicios y excepcionalmente mediante otra forma documentada, constituyendo la comunicación o suscripción del contrato, según fuere el caso, la orden de cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

Forma parte integrante del Contrato: Los Pliegos de Bases y Condiciones, las Ofertas adjudicadas, las muestras correspondientes, según proceda, la adjudicación dictada por autoridad competente y la Orden de Provisión.

XIV.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento del Contrato, la cual será constituida a satisfacción del Poder Judicial, por los mismos medios que la Garantía de Mantenimiento

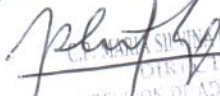
JUNICA E. VILLARREAL
COMPRAS
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

C.P. MARIA ELENA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- 1).- Por desistimiento de oferta: Pérdida de la garantía si se desistiera de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida será proporcional.
- 2).- Por Mora en la ejecución del contrato o en la reposición de los elementos rechazados. Multa equivalente a la tasa activa del Banco Macro S.A., sobre el valor de la contratación no cumplida en término por el tiempo del atraso.
- 3).- Por transferencias del Contrato: Pérdida de Garantía, cuando el adjudicatario transfiera el contrato sin la autorización previa de la autoridad competente, sin perjuicio de las demás penalidades o acciones a que hubiere lugar; y la subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario a todos los efectos del contrato.
- 4).- Por Incumplimiento Total o Parcial del Contrato: Pérdida total o proporcional de la Garantía; ejecución del contrato por un tercero a cualquier precio, siendo a cargo del primitivo adjudicatario la diferencia de precio que pudiere resultar. Si el nuevo precio fuere menor, la diferencia quedará a favor del Poder Judicial. Siendo aplicables también las Sanciones que correspondan en su carácter de inscripto en el Registro Oficial de Proveedores del Estado. El proveedor responderá por las pérdidas, daños y perjuicios que resultaren del incumplimiento total o parcial del contrato.

Previo a la imposición de cualquier sanción, la Autoridad de Aplicación deberá notificar al Adjudicatario sobre la violación detectada, mediante acta en la que conste la naturaleza de la infracción cometida, suscripta por los funcionarios intervinientes. El Adjudicatario podrá efectuar su descargo dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de recibida la

MONICA K. E. VILLARREAL
COMPRAS
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL


C. M. SIEMEN, ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

e) Por Quiebra o Concurso de la Adjudicataria.

2.- Rescisión por culpa de la Administración y a solicitud del Adjudicatario:

a) Por falta de pago

b) Cuando la adjudicataria, por causas imputables al Poder Judicial, deba suspender la provisión de los bienes o la prestación de sus servicios, por el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3.- Causas Objetivas: Cualquiera de las partes podrá considerar resuelto el contrato cuando se verificaren los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan su cumplimiento normal, el hecho deberá ser comunicado de inmediato y por escrito conforme se determina en el art. 15 inc. 11, reglamentario del art. 99 de la Ley de Contabilidad.

4.- Por Prerrogativa de la Administración: El Poder Judicial podrá rescindir unilateralmente el contrato cuando razones de interés público así lo aconsejen. En ese caso la rescisión se funda en razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

XVIII.- JURISDICCIÓN:

Toda divergencia que surgiera entre el Poder Judicial y los oferentes o adjudicatarios, respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del contrato durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

Dra. MONICA K. E. VILLARREAL
COMPRAS
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

[Firma]
P. MARIA SILVANA DE VITZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2014.-

**1EXPTE.N°: 1797-S-2014 (9009/14) APERTURA: 29/09/2014 HORA: 09:00.-
RECEPCIÓN DE SOBRES: MESA DE ENTRADAS (Rivadavia 2037 ex 417).-**

Art. 01.-Considerase parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el SIGUIENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que rigen el presente llamado a Licitación Pública que tiene por objeto la adquisición de Equipos Informáticos, de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Condiciones Técnicas y cuya apertura se realizará en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Poder Judicial, sito en la calle Rivadavia 2037.-

Art. 02.-PLAZO DE ENTREGA: veinte (20) días a partir de la entrega de la Orden de Provisión.-

Art. 03.-LUGAR DE ENTREGA: Depósito de Patrimonio – Esquina de Catamarca y General Paz - Posadas - Misiones

Art. 04.-MANTENIMIENTO DE OFERTA **MÍNIMO**: 60 (sesenta) días corridos a partir del acto de apertura.-

Art. 05.-Los contratos de suministros o en el caso que correspondan las Órdenes de Provisión, pagarán una tasa igual al 10 por mil, según Ley XXII N° 35 D.D.J.J. (antes Ley 4526) , en concepto de Impuesto de sellos dejándose sin efecto la obligación de sellar el pagaré otorgado como garantía.-

Art. 06.-El oferente que resultare adjudicado deberá presentar al momento del cobro formularios SR-322 y SR-355 de la Dirección General de Rentas de la Provincia.-

Art. 07.-Las cotizaciones deberán ser precisas en las características de los equipos informáticos que están ofertando.-

Art. 08.- Los valores deben ser cotizados **en Moneda Nacional**.-

Dra. MONICA K. E. VILLARREAL
COMPRAS
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

CP. MARIA SILVANA ORTIZ PEREYRA
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL



Poder Judicial
 Dirección de Administración
 Rivadavia N° 2037
 Posadas - Misiones

Pliego de Condiciones Técnicas

Posadas Mnes.,

Señor:

Domicilio:

A P E R T U R A				
LICITACIÓN PÚBLICA:	Día	Mes	Año	Hora
N° 10/2014	29	9	2014	09:00

Plazo de entrega: 20 (veinte) días corridos a partir de la Recepción de la Orden de Provisión.- **Mantenimiento de oferta: 60 (sesenta) días corridos a partir del acto de apertura.-**

Sírvase cotizar precios por los suministros que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan y las condiciones generales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Salúdele muy atentamente.

PEDIDO POR: SECRETARIA TECNICA INFORMÁTICA

EXPEDIENTE N°: 1797-S-2014 (9009/14) OBJETO: Adquisición de Equipos Informáticos.-

LUGAR DE ENTREGA: DEPOSITO DE PATRIMONIO – GENERAL PAZ Y CATAMARCA – POSADAS – MISIONES.-

SECRETARIA TECNICA INFORMATICA					
Reng.	Cant.	Unid.	ARTICULO	IMPORTES	
				Unitarios	Totales
1	150	Unid.	150 (ciento cincuenta) CPU completa -sin monitor- con la siguiente configuración: - Micro procesador tipo INTEL PENTIUM G2030, IVY BRIDGE - BOX ó superior, independiente de la Placa Madre (no soldado), con cooler; -Mother board tipo ASUS H61M 7 GIGABYTE (para procesador correspondiente) ó superior, con chipset tipo NVIDIA ó INTEL, para el procesador solicitado correspondiente, con salidas para red, sonido y video; seis salidas USB (dos frontales), Teclado y Mouse tipo USB; - Memoria tipo KINGSTON DDR3 1333 Mhz. de RAM de 4 Gb. (en 2 bancos de 2 Gb c/u) o superior; - Disco rígido de 500 Gb. SATA-2, de 7200 r.p.m. 8 Mb.o superior, tipo SEAGATE o WESTERN DIGITAL, sin cooler de disco; - Lectora interna de distintos tipos de tarjetas de memoria; -Gabinete ATX tipo CODEGEM de buena calidad, con fuente de alimentación de 500 watts ó 450 watts reales o superior con llave de encendido/apagado y doble ventilador de gabinete; -Teclado multimedia, tipo Genius, p/Win 2000/XP/Win7 en español tipo USB, de buena calidad (que no sea el del kit del gabinete); -Mouse optico tipo Genius con pad, de buena calidad (que no sea el del kit del gabinete); -Kit Multimedia con unidad lecto-grabadora tipo Samsung ó LG, de CD / DVD o superior;		
2	150	Unid.	150 (ciento cincuenta) Monitores LCD, con la siguiente configuración: - Monitor LCD 19" mínimo, tipo Samsung, LG o superior; El equipo -CPU- debe tener todos sus componentes internos incorporados, ensamblados y testeados, toda su alimentación a 220 voltios y deben poder soportar S.O. LINUX. Con garantía mínima de 12 meses, excepto el Procesador y el Monitor que deben ser de 36 meses.-		
3	20	Unid.	20 (veinte) Escaners tipo KODAK i2400, que escanée automáticamente en doble faz y por lote de 50 hojas o más,		
4	10	Unid.	10 (diez) Cama Plana Legal USB 2,0 adicional para Scanner tipo KODAK serie i2000		
			20 (VEINTE) Notebooks tipo BANGHO 13-518, con las siguientes características: Chipset HM77 Express Chipset		

POR \$ _____

_____ de _____ de _____

A LA VISTA PAGARÉ _____ SIN PROTESTO AL PODER JUDICIAL DE MISIONES, ORDEN
TESORERO Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LA SUMA DE PESOS

IMPORTE DE LA GARANTÍA OFRECIDA _____ ENTERA SATISFACIÓN Y EN UN TODO
DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2014.-

EXPTE. N° 1797-S-2014 (9009/14)

FIRMANTE: _____

VINCULACIÓN CON LA EMPRESA _____

CALLE: _____

FIRMA

LOCALIDAD: _____ TELEFONO: _____